

CIRCULAR INFORMATIVA No. 109

CIR_GJN_MRHL_109.14

México D.F. a 30 de julio de 2014

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE ECONOMIA

- **Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**
 - **TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- **Resolución Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7202.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**
 - Se declara concluido el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones, definitivas y temporales, incluidas las que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la TIGIE, de ferromanganeso, originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.
 - Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución (21%), por cinco años más, contados a partir del 26 de septiembre de 2013.
 - Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas señaladas en el punto 3 de esta Resolución se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.
 - La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

ANEXOS: (1)

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA